

CONTRATO DE DACIÓN EN PAGO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento la celebración de un CONTRATO DE DACION EN PAGO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato:

1.1.- Por una parte, la compañía **CHALEMAR S.A.**, debidamente representada por su PRESIDENTE, Sr. Julio Moreira Jara, parte a la que en adelante llamaremos **"LA CEDENTE" o "LA DEUDORA"**; y,

1.2.- Por otra parte, el señor **JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante llamaremos **"EL CESIONARIO" o "EL ACREEDOR"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La compañía **CHALEMAR S.A.** es propietaria de 3.000 acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título No. 2, dentro del capital social de la compañía **CAMARONERA BALAO CAMBALASA S.A.** La compañía **CAMARONERA BALAO CAMBALASA S.A.** es actual propietaria de un inmueble consistente en el predio rústico ubicado en la Jurisdicción del Cantón Balao, Provincia del Guayas con una cabida de CUARENTA PUNTO VEINTICINCO HECTÁREAS (40.25Has), que fueron desmembradas de un predio de mayor extensión denominado **"LA MARÍA"**, el mismo que se encuentra identificado con el código CERO NUEVE CERO NUEVE CINCO CINCO CUATRO SIETE CERO CERO UNO CERO CERO CERO CERO SEIS NUEVE (090955470010000069). De acuerdo al Catastro Predial Rural emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, la Clave Catastral del mencionado inmueble es CERO NUEVE CERO TRES CINCO CERO CINCO UNO CERO UNO CERO UNO CERO SEIS NUEVE CERO CERO CERO (090350510101069000). Adquirió el dominio mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, Ab. Cecilia Calderón Jácome, el día 2 de diciembre del año 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Balao el día 13 de diciembre del mismo año.

2.2.- Es el caso que **LA CEDENTE** adeuda valores al señor **JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO** y le ha propuesto transferir a **EL ACREEDOR**, sus 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN 00/100 DÓLAR cada una que poseen dentro del capital social de la compañía **CAMARONERA BALAO CAMBALASA S.A.**

2.3.- El señor **JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO** está de acuerdo con la transferencia de acciones que hará a su favor la compañía **CHALEMAR S.A.**, como pago de la deuda antedicha.

TERCERA: DACIÓN EN PAGO.-

3.1.- Con estos antecedentes, **LA DEUDORA** declara que da en dación en pago y por lo tanto transfieren las 3.000 acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, representadas en el título No. 02, que posee dentro del capital social de la compañía **CAMARONERA BALAO CAMBALASA S.A.**, a favor de **EL ACREEDOR**.

3.2.- PRECIO Y CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- El precio pactado por las partes por las acciones que son transferidas asciende a la suma de US\$ 672.338.40 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que **EL ACREEDOR** declara pagado por compensación, a buena cuenta de la acreencia a su favor declarada en el 2.2.- de la cláusula segunda de antecedentes de este instrumento, a su entera satisfacción, sin objeto de reclamo por este concepto.

CUARTA: EXTINCIÓN DE DEUDA.-

EL ACREEDOR declara en este instrumento que mediante esta transferencia de acciones declara extinguida la deuda, que estuvo pendiente de pago por parte de **LA DEUDORA**, con el señor **JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO**

QUINTA: REGISTRO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-

Así mismo las partes declaran que se comprometen, una vez efectuada la antedicha transferencia de acciones, a comunicarla de manera inmediata a la Superintendencia de Compañías, para de esta manera aparezca registrado y se actualice en la página web de la institución.

SEXTA: SANEAMIENTO.-

LA DEUDORA declaran que sobre las acciones, objeto de esta dación en pago, no pesa gravamen alguno, ni prohibición de enajenar, ni embargo; no obstante se obligan al saneamiento en los términos de ley.

SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de uno cualesquiera de los jueces de lo civil de Guayaquil, y al trámite de juicio verbal sumario, a la elección del autor para la dirimencia de la controversia que se pudieren derivar de este contrato.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.-

EL ACREEDOR acepta todos y cada uno de los términos de este contrato de dación en pago, por ser a su favor por convenir a sus intereses personales y por cancelar parcialmente la deuda mediante compensación de créditos.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan como documentos integrantes del presente instrumento:

9.1.- Nombramiento del representante legal de la compañía;

9.2.- Los respectivos documentos de identidad de cada uno de los comparecientes;

9.3.- Registro Único de Contribuyentes de la compañía.

Las partes suscriben el presente instrumento, en 3 copias de igual valor y tenor, en Guayaquil, a 19 de enero de 2017.

**p. CHALEMAR S.A.
CEDENTE/DEUDORA**


**JULIO VICENTE MOREIRA JARA
PRESIDENTE**


**JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO
CESIONARIO**

3
77405

Guayaquil, 21 de Enero del 2014

Señor,
Econ. Julio Vicente Moreira Jara
Ciudad.-

3501-110

De mis consideraciones:

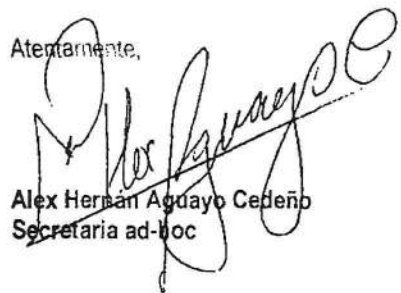
Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CHALEMAR S.A.** celebrada el día de hoy 21 DE Enero del 2014, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CHALEMAR S.A.**, por el periodo estatuario de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. de manera individual.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la Escritura Pública que autorizó el Notario Público del cantón Urbina Ab. Manuel Rodríguez Zambrano, el día 7 de Abril 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de Mayo de 1997 y reforma parcial de los estatutos sociales celebrada ante el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 8 de junio de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de Julio del 2010.

Este nombramiento reemplaza al anterior que fue inscrito de foja 95.259, Registro Mercantil número 17.129 el 7 de septiembre del 2010 del Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Atentamente,



Alex Hernán Aguayo Cedeño
Secretaria ad-hoc

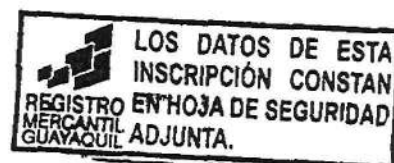
RAZON DE LA ACEPTACION: En la presente fecha **ACEPTO** el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CHALEMAR S.A.**

Guayaquil, 21 de Enero del 2014

Atentamente,



Econ. Julio Vicente Moreira Jara
C.C. 0900981291



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.737

FECHA DE REPERTORIO:03/feb/2014

HORA DE REPERTORIO:11:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CHALEMAR S.A.**, a favor de **JULIO VICENTE MOREIRA JARA**, de fojas **4.945 a 4.947**, Registro de Nombramientos número **1.557**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 4737



Guayaquil, 05 de febrero de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 751203



IMP. 10M. 00

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. 091279348-6



APELLIDOS Y NOMBRES
 AGUAYO CEDEÑO
 JORGE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 BALZAR
 BALZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ORTEGA ROMAN

ANDREA ELIZABETH



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATOPROFESIÓN
PILOTO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAYO RENATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2015-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-11-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0912793486<<<<<<<<<<<<
19690104M20271119ECU<<<<<<<<<
AGUAYO<CEDEÑO<JORGE<LUIS<<<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
UNITA No.

001 - 126
NÚMERO



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA



CONTRATO DE DACIÓN EN PAGO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento la celebración de un CONTRATO DE DACION EN PAGO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato:

1.1.- Por una parte, la compañía **CRIADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL (CRIMARNA) S.A.**, debidamente representada por su APODERADO ESPECIAL, Ab. Carlos Ramos Andrade, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente como **"LA CEDENTE" o "LA DEUDORA"**;

1.2.- Y por otra parte, el señor **JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente como **"EL CESIONARIO" o "EL ACREEDOR"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La compañía **CRIADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL (CRIMARNA) S.A.**, es propietaria de 1.999 acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, contenidas en los títulos No. 01 y No. 2, dentro del capital social de la compañía **CAMARONERA BALAO CAMBALASA S.A.** La compañía **CAMARONERA BALAO CAMBALASA S.A.** es actual propietaria de un inmueble consistente en el predio rústico ubicado en la Jurisdicción del Cantón Balao, Provincia del Guayas con una cabida de CUARENTA PUNTO VEINTICINCO HECTÁREAS (40.25Has), que fueron desmembradas de un predio de mayor extensión denominado **"LA MARÍA"**, el mismo que se encuentra identificado con el código CERO NUEVE CERO NUEVE CINCO CINCO CUATRO SIETE CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO SEIS NUEVE (090955470010000069). De acuerdo al Catastro Predial Rural emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, la Clave Catastral del mencionado inmueble es CERO NUEVE CERO TRES CINCO CERO CINCO UNO CERO UNO CERO UNO CERO SEIS NUEVE CERO CERO CERO (090350510101069000). Adquirió el dominio mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, Ab. Cecilia Calderón Jácome, el día 2 de diciembre del año 2016 e inscrita en el

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Balao el día 13 de diciembre del mismo año.

2.2.- Es el caso que **LA CEDENTE** adeuda valores al señor **JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO** y le han propuesto transferir a **EL ACREEDOR**, sus 1.999 acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN 00/100 DÓLAR cada una que poseen dentro del capital social de la compañía **CAMARONERA BALAO CAMBALASA S.A.**

2.3.- El señor **JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO** está de acuerdo con la transferencia de acciones que hará a su favor la compañía **CRADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL (CRIMARNA) S.A.**, como pago de la deuda antedicha.

TERCERA: DACIÓN EN PAGO.-

3.1.- Con estos antecedentes, **LA DEUDORA** declara que dan en dación en pago y por lo tanto transfieren las 1.999 acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, representadas en el título No. 01 y No. 02, que posee dentro del capital social de la compañía **CAMARONERA BALAO CAMBALASA S.A.**, a favor de **EL ACREEDOR**.

3.2.- PRECIO Y CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- El precio pactado por las partes por las acciones que son transferidas asciende a la suma de US\$ 448.001.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL UN 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que **EL ACREEDOR** declara pagado por compensación, a buena cuenta de la acreencia a su favor declarada en el 2.2. de la cláusula segunda de antecedentes de este instrumento, a su entera satisfacción, sin objeto de reclamo por este concepto.

CUARTA: EXTINCIÓN DE DEUDA.-

EL ACREEDOR declara en este instrumento que mediante esta transferencia de acciones declara extinguida la deuda, que estuvo pendiente de pago por parte de **LA DEUDORA**, con el señor **JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO**

QUINTA: REGISTRO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-

Así mismo las partes declaran que se comprometen, una vez efectuada la antedicha transferencia de acciones, a comunicarla de manera inmediata a

la Superintendencia de Compañías, para de esta manera aparezca registrado y se actualice en la página web de la institución.

SEXTA: SANEAMIENTO.-

LA DEUDORA declaran que sobre las acciones, objeto de esta dación en pago, no pesa gravamen alguno, ni prohibición de enajenar, ni embargo; no obstante se obligan al saneamiento en los términos de ley.

SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de uno cualquiera de los jueces de lo civil de Guayaquil, y al trámite de juicio verbal sumario, a la elección del autor para la dirimencia de la controversia que se pudieren derivar de este contrato.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.-

EL ACREEDOR acepta todos y cada uno de los términos de este contrato de dación en pago, por ser a su favor por convenir a sus intereses personales y por cancelar parcialmente la deuda mediante compensación de créditos.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan como documentos integrantes del presente instrumento:

9.1.- Escritura pública de Poder Especial en favor del APODERADO ESPECIAL de **LA DEUDORA**;

9.2.- Los respectivos documentos de identidad de cada uno de los comparecientes;

9.3.- Registro Único de Contribuyentes de la compañía.

Las partes suscriben el presente instrumento, en 3 copias de igual valor y tenor, en Guayaquil, a 19 de enero de 2017.

p. CRIADEROS DE MARISCOS DE
NARANJAL (CRIMARNA) S.A.
CEDENTE/DEUDORA

CARLOS RAMOS ANDRADE
APODERADO ESPECIAL

JORGE LUIS AGUAYO CEDENO
CESIONARIO



Factura: 001-003-000061674



20170901016P00256

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901016P00256						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ENERO DEL 2017, (11:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUAYO CEDEÑO JORGE LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912793465	ECUATORIANA	MANDANTE	CRADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL CRIMARINA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RAMOS ANDRADE CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201283072	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. 20170901016 P 002 56.-

ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR JORGE LUIS
AGUAYO CEDEÑO, EN
CALIDAD DE GERENTE
DE LA COMPAÑÍA
CRIADEROS DE
MARISCOS DE NARANJAL
(CRIMARNA) S.A., EN
FAVOR DEL ABOGADO
CARLOS RAMOS
ANDRADE.-----
CUANTIA: \$ 0.00.-----
DI 2 COPIAS.-----

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal
del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy
doce de enero del dos mil diecisiete, ante mí,
ABOGADA CECILIA CALDERÓN
JÁCOME, Notaria Titular Décimo Sexta de
este Cantón, comparecen a la celebración de la
presente Escritura Pública de Compraventa, el
señor **JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO**, por
sus propios derechos y por los que representa
de la compañía **CRIADEROS DE MARISCOS**
DE NARANJAL (CRIMARNA) S.A., en su
calidad de Gerente; quien declara ser: de estado
civil casado, mayor de edad, de nacionalidad



1 ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en la
2 ciudad de Guayaquil; hábil y en derecho para
3 contratar y contraer obligaciones, a quien de
4 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
5 sus documentos de identificación cuya copia
6 fotostática debidamente certificada por mi
7 agregó a esta escritura como documento
8 habilitante. Advertido el compareciente por mí
9 la Notaria de los efectos y resultados de esta
10 escritura, así como examinado que fue de forma
11 aislada y separada de que comparece al
12 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
14 seducción, me piden que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta.- SEÑORA
16 NOTARIA: En el registro de escrituras
17 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
18 **PODER ESPECIAL** que se otorga al tenor de
19 las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece al
21 otorgamiento de la presente escritura pública,
22 el señor **JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO**
23 por sus propios y personales derechos y por los
24 que representa de la compañía **CRIADEROS**
25 **DE MARISCOS DE NARANJAL**
26 **(CRIMARNA) S.A.**, en su calidad de Gerente,
27 a quien en adelante se la denominará como **EL**
28 **PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER:**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912793486

Nombres del ciudadano: AGUAYO CEDEÑO JORGE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PILOTO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA ROMAN ANDREA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: AGUAYO RENATO

Nombres de la madre: CEDEÑO MARIANA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emisor: CECILIA PAULINA CALDERON JACOME - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

N° de certificado: 170-003-37295



170-003-37295

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.12 10:54:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECUDANÍA		
CÉDULA DE CIUDADANÍA		No. 091279348-6
APELLIDOS Y NOMBRES AGUAYO CEDEÑO JORGE LUIS LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS BALZAR BALZAR FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-04 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO ORTEGA ROMAN ANDREA ELIZABETH		
		 FIRMA DEL CECUDANÍA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001-0127

NÚMERO DE CERTIFICADO

ACTUALIZADO SEGUNDA JORGE LUIS

OSULLA

GUAYAS

PROVINCIA

BURAYACUIL

CANTON

ORGANIZACIÓN

SAVEDRINOCERCA

PARROCIA

3

6

ZONA

(1) PRESIDENTE

(2) VICE PRESIDENTE

INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROTECCION
AGUAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION:
GUAYAQUIL
2016-07-07

FECHA DE EXPIRACION:
2022-07-07

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECUT201283D72<<<<<<<<<<<<<<<<
63092BH220707ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
RAMOS<ANDRADE<<CARLOS<ALBERTO<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0290

NUMERO DE CERTIFICADO

RAMOS ANDRADE CARLOS ALBERTO

CEDULA

1201283072

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LA
PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

0
0
ZONA

[Signature]

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

28

CRIADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL CRIMARNA S.A.

Guayaquil, 8 de Julio del 2015

Señor:

Jorge Luis Aguayo Cedeño

Ciudad.-

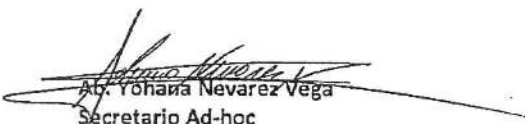
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con informarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Criaderos de Mariscos de Naranjal CRIMARNA S.A., en sesión celebrada en el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE de la compañía por el periodo de cinco años. En el ejercicio de sus funciones, usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública que autorizó la Notaria Décima Quinta del cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el 28 de marzo de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal, el 10 de Agosto de 1989, de foja 49 a 62, número 10 del Registro Mercantil, libro de Industriales y anotado bajo el número 33 del repertorio; mediante escritura del Notario Dr. Manuel M. Rodríguez Zambrano, del Cantón Salitre, consta la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "Criaderos de Mariscos de Naranjal CRIMARNA Cía. Ltda.", en una sociedad anónima con la denominación de Criaderos de Mariscos de Naranjal CRIMARNA S.A., y en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 03-DIC-0002723, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 21 de Abril del año 2003, queda inscrita la Escritura de foja 25 a 35 número 16 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 399 del repertorio; Naranjal 9 de Mayo del 2003. Registro de la Propiedad y Mercantil de Naranjal; y mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 17 de Mayo del 2010, consta el cambio de Domicilio de la compañía de Naranjal a Guayaquil y en virtud de la Resolución No. SC-II-DJC-G-10-0003880 del Abg. Humberto Moya González Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 15 de Junio del 2010 queda inscrita la antes referida Escritura de fojas 77.152 a 77.169 Registro Mercantil número 14.031 y anotado bajo el número del repertorio 35.214 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil inscrita el 23 de Julio del 2010.

Este nombramiento de GERENTE reemplaza al anterior que fue inscrito de foja 83.889, del Registro Mercantil número 15.216, el 10 de Agosto del año 2010 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,


Abg. Johana Nevarez Vega
Secretario Ad-hoc

Razón: Conste por la presente mi expresa aceptación al cargo de GERENTE de la compañía Criaderos de Mariscos de Naranjal CRIMARNA S.A., cedula 0912793486 nacionalidad ecuatoriana.
Guayaquil, 8 de Julio del 2015


Jorge Luis Aguayo Cedeño
C.I. 0912793486



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.870
FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Julio del dos mil quince queda inscrito, el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **CRIADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL CRIMARNA S.A.**, a favor de **JORGE, LUIS AGUAYO CEDEÑO**, de fojas 30.213 a 30.215, Registro de Nombramientos número 9.494.

ORDEN: 35870



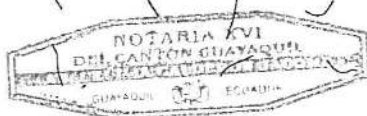
Guayaquil, 29 de julio de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, el tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA
Guayaquil, 12 ENE 2017 (FOJA 3)



Nº 1186819



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0991005420001

RAZÓN SOCIAL:

CRIADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL CRIMARNA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

AGUAYO CEDENO JORGE LUIS

CONTADOR:

RAMIREZ CRUZ LADY LORENA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

10/08/1989

FEC. INSCRIPCIÓN:

19/09/1989

FEC. ACTUALIZACIÓN:

28/07/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NUEVA Numero: 103-A Manzana: 46 Supermanzana: SOLAR 21 Piso: 0 Referencia
ubicacion: DETRAS DEL RESTAURANTE DELICIAS DE IMPACTO Telefono Trabajo: 042693922 Email: ing.edwinlopez60@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

ABIERTOS

2

JURISDICCIÓN

\ ZONA 8\ GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016000595577

Fecha: 08/06/2016 16:36:17 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0991005420001

RAZÓN SOCIAL:

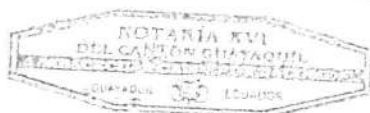
CRIADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL CRIMARNA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/08/1989
NOMBRE COMERCIAL: CRIMARNA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NUEVA Numero: 103-A Referencia: DETRAS DEL RESTAURANTE DELICIAS DE IMPACTO Manzana: 46 Supermanzana: SOLAR 21 Piso: 0 Telefono Trabajo: 042693922 Email: ing.edwinlopez60@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/09/1991
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 28/02/2014 FEC. REINICIO: 16/10/2014
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PUNA Barrio: ISLA BARBASCAL Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Telefono Trabajo: 042693922 Email: ing.edwinlopez60@hotmail.com Celular: 0981165504


Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA
Guayaquil, 12 ENE 2017



Código: RIMRUC2016000595577

Fecha: 08/06/2016 16:36:17 PM

1 **JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO**, por mis
2 propios y personales derechos, y por los que
3 represento de la compañía **CRIADEROS DE**
4 **MARISCOS DE NARANJAL (CRIMARNA)**
5 **S.A.**, en mi calidad de Gerente, de nacionalidad
6 ecuatoriana, con cédula de identidad número
7 cero nueve uno dos siete nueve tres cuatro ocho
8 seis, tengo a bien conferir como en efecto
9 confiero Poder Especial, amplio y suficiente
10 cuanto en derecho se requiera a favor del señor
11 **CARLOS ALBERTO RAMOS ANDRADE**,
12 con cédula de ciudadanía número uno dos cero
13 uno dos ocho tres cero siete dos, domiciliada
14 en la ciudad de Samborondón, para que a mi
15 nombre y representación, en mi calidad de
16 Gerente, ejerza con amplias facultades cuantos
17 derechos y deberes me corresponden en la
18 cesión de acciones de la compañía
19 **CAMARONERA BALAO CAMBALASA S.A.**
20 que efectuará la señorita María Gabriela Aliaga
21 Cuntó en favor de mi representada. Asimismo,
22 faculta al señor **CARLOS ALBERTO RAMOS**
23 **ANDRADE** para que pueda realizar
24 transferencia de dichas acciones en favor de
25 acreedores de la compañía **CRIADEROS DE**
26 **MARISCOS DE NARANJAL (CRIMARNA)**
27 **S.A.** Entre otros, se faculta al apoderado a
28 ejercer cuantas facultados sean necesarias

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 como representante legal de la compañía, entre
2 otros, y todos los demás derechos y deberes
3 establecidos en los Estatutos Sociales de las
4 compañías y en las leyes aplicables. Agregue
5 usted señora Notaria las demás formalidades de
6 estilo necesarias para la perfecta validez de
7 este acto. Hasta aquí, la minuta que queda
8 elevada a escritura pública, la misma que se
9 encuentra firmada por Carlos Ramos Andrade,
10 abogado profesional con matrícula número
11 cuatro mil novecientos veintisiete.- Para la
12 celebración y otorgamiento de la presente
13 escritura se observaron los preceptos legales
14 que el caso requiere; y leída que le fue por mí,
15 la Notaria a los comparecientes, aquellos que
16 se ratifican en la aceptación de su contenido y
17 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora
18 al protocolo de esta Notaría la presente
19 escritura, de todo lo cual doy fe.-

20 **P' CRIADEROS DE MARISCOS DE**
21 **NARANJAL (CRIMARNA) S.A.**

22
23 **f) JORGE LUIS AGUAYO CEDEÑO**

24 **C. C. No. 091279348-6**

25 **C. V. No. 001-0127**

26 SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
27 ESTE decimero TESTIMONIO **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
28 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE **NOTARIA XVI GUAYAQUIL**
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



PROFESIÓN
PILOTO COMERCIAL

E4441242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAYO RENATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CEDEÑO MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2015-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2027-11-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL.

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0912793486<<<<<<<<<<<<
19690104M20271119ECU<<<<<<<<<
AGUAYO<CEDEÑO<<JORGE<LUIS<<<<



